AVISO DE REGATA

***Clase Lightning***

**Aviso de Regata (AR)**

**9 y 10 DE de Junio**

**CNP, ALGARROB0**

**1. REGLAS:**

1.1. Las reglas del Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2017-2020

1.2. El reglamento de la International Lightning Class Association (ILCA).

1.3. Las instrucciones de regata (IR).

1.4. El aviso de regatas (AR).

1.5. No serán de aplicación las prescripciones de la autoridad nacional.

1.6. Las siguientes reglas del RRV 2016-2020 serán modificadas, modificaciones que se indicaran en extenso en las IR. Las IR pueden modificar además otras reglas de regata.

1.6.1. Regla RRV 42.3(c), en orden de que el reglamento de la clase permite solo, cierto tipo de bombeo de velas.

1.6.2. Regla RRV 44.2, en orden de que se modifica la penalización de dos giros completos en el caso de que la infracción sea cometida mientras se navega con spinnaker. En tal caso bastara con un solo giro (una virada y una trasluchada), siempre y cuando se arrie el spinaker hasta mas abajo que el goosneck y después se vuelva a izar.

1.6.3. Apéndice A del RRV (puntuación), permitiendo que se asigne diferentes puntuaciones a los barcos que reciban puntuaciones con letras, de acuerdo al sistema impuesto en la regla de la clase Articulo VIII.4 (ver Puntuación). Además se modifica los puntos obtenidos en caso de empate y el proceso de desempate en el resultado del campeonato, según la regla de la clase VIII.5.

1.6.4. Regla RRV 60.1 (b), 63.1, 63.6 y 66, permitiendo el arbitraje previo a un protesto.

1.7. Las decisiones del Comité de Protestos serán finales, sin derecho a apelación, según el punto VIII.7 de las reglas de la ILCA

1.8. De las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, se modifican los siguientes puntos

1.8.1.Punto VI.2, no será obligatorio portar ancla, ni cabo.

1.8.2.Punto VII.3, expresando: “un barco que no finalice dentro de los 20 minutos después de que finalice el primero, tendrá una puntuación igual a la de los barcos que finalizaron dentro del tiempo límite, más un puesto”

1.9. Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental

**2. AUTORIDAD ORGANIZADORA**: **Clase Lightning de Chile**

**3. SEDE:** **CNP**

**4. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:**

4.1. En la Bahía de Algarrobo

4.2 El recorrido será barlovento sotavento a cuatro (4) piernas o cinco (5) piernas, el Comité de Regatas dispondrá de dos (2) alternativas de recorrido

4.2 Se podrá usar boya separadora en barlovento, el tramo entre la boya de barlovento y la boya separadora no será considerada como una pierna. Tambien se podrá utilizar “gate” en el sotavento.

4.3 El Comité de Regatas podrá acortar el recorrido a cuatro (4) piernas si así lo estimase necesario.

4.4 El límite de tiempo para una regata largada a cuatro (4) o cinco (5) piernas será de 1,5 horas. Si ningún bote completa la primera pierna dentro de 25 minutos, la regata será anulada. Esto modifica la regla 62.1(a) RRV.

4.5 Un barco que no finalice dentro de los 20 minutos después de que finalice el primero, tendrá una puntuación igual a la de los barcos que finalizaron dentro del tiempo límite, más un puesto.

**5. PROGRAMA:**

5.1.

* **Sábado 9**

Reunión de timoneles 11:00 horas

Regatas a partir de las 13:00 horas

* **Domingo 10**

Regatas a partir de las 12:00 horas

5.2. Las regatas programadas son 6

**6. INSCRIPCIONES:**

6.1 Este Campeonato es abierto a todos los veleros clase Lightning. El valor de la inscripción es de **$40.000**. Las inscripciones se cerrarán el  **sábado 9 de junio**

a las 11:00 horas.

6.2 Después de la fecha de cierre de inscripciones no se devolverán los derechos de inscripción. Antes de esa fecha se podrá devolver a discreción de la Autoridad Organizadora, después de deducir el 50% en concepto de gastos administrativos.

**7. ARBITRAJE**:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza – que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF – pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Regional ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

**8. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD**:

Regla Fundamental 4 del RRV. Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

**09. VALIDEZ, DESCARTES y PUNTAJES DEL CAMPEONATO**:

9.1 Con 3 regatas, será válido.

9.2 Si se completan 6 regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.

9.3 Las abreviaciones por letras deberán concordar con el Apéndice A11, como lo exige las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, en el artículo VIII.4(a).

9.4 De acuerdo a las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, en el artículo VIII.4(b), todo barco que termine una regata y que posteriormente no sea descalificado o se retire, obtendrá una puntuación igual a su posición de llegada, como se indica a continuación: 1 punto para el primero, 2 puntos para el segundo, 3 puntos para el tercero y así sucesivamente.

9.5 Los barcos puntuados con “DNC”, “DNS”, “DNF” y “RAF” tendrán una puntuación de un (1) punto más que el número de barcos inscritos y elegibles para partir una regata.

9.6 Los barcos puntuados con “OCS”, “DNE”,“BFD” y “DSQ” tendrán una puntuación de dos (2) puntos más que el número de barcos inscritos y elegibles para partir una regata.

9.7 Los barcos puntuados con “RDG” obtendrán la puntuación establecida en la audiencia de protesto.

9.8 De acuerdo a las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, en el Articulo VIII.4(c)

**10. VIENTO MINIMO y MÁXIMO**: No se largará una regata con viento menor a 5 nudos.

No se largará una regata si los registros de viento son superiores a 22 nudos.

**11. PUBLICIDAD**

12.1 Se puede exigir a los barcos que exhiban publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora en el 25% de la zona de más a proa del casco, de acuerdo a la regulación 20.3 (d) de la ISAF.

12.2 Se permitirá la aplicación de publicidad en velas y todas las otras partes del casco que no estén incluidas en el punto anterior.

**12. EMBARCACIONES DE APOYO**

13.1 Jefes de equipo, entrenadores y cualquier otra persona que brinde apoyo a una tripulación, deberá mantenerse afuera del área de regatas (definida como 100 metros afuera de los laylines, incluida el área de partida) desde la partida de la primera regata hasta el termino de la ultima regata de la serie.

13.2 Los competidores no podrán usar botes de apoyo en ningún momento durante el Campeonato, con excepción que el competidor fuera autorizado por la autoridad organizadora.

13.3 La penalidad por infringir esta regla será la descalificación de todas las embarcaciones que estén asociadas con la embarcación de apoyo y su personal.

**13. COMUNICACIONES**

14.1 Como apoyo a las señales visuales, el comité de regatas podrá emitirá señales de radio, por lo que cada bote deberá llevar un VHF abordo. Excepto en casos de emergencias, no se podrá emitir comunicaciones por radio mientras esta en regata, ni recibir comunicaciones a terceros ajenos a la regata. Esto también aplica a teléfonos celulares y cualquier medio de comunicación.

**14. MODIFICACIONES:**

Las instrucciones de este aviso pueden sufrir modificaciones en las Instrucciones de Regata, a excepción de las fechas de regatas.

15. HORA LIMITE PARA LARGAR

el domingo 10 de junio se podrá largar hasta las 16 horas